



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, fax 2785-1236

NOTA

JUAN CARLOS MEJIA

OFICIAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Estimado Sr. Mejía, Reciba muchas bendiciones de nuestro señor Jesucristo.

Por medio de la presente le notifico que la oficina de Enlace/gestión de Proyectos ha RECIBIDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE HONDURAS (CMVH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, para la ejecución de actividades. En este mes de Septiembre del año 2018. Mismo que remito para su publicación.

Estamos en contacto.

Atentamente.



LICDA. KENIA CALIX ESTRADA

RESPONSABLE OFICINA/ENLACE GESTIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE HONDURAS

denuncias ante el Ministerio Publico en virtud del artículo 293 del Código Penal, se reconoce la relevancia estratégica de evitar dicha problemática en su génesis, es decir, mediante el apoyo de las autoridades municipales a nivel nacional, se puede asegurar que **TODO NEGOCIO RELEVANTE AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL MEDICO VETERINARIO** deba inscribirse previamente en el CMVH como requisito indispensable.

III. COMPROMISOS

A. COMPROMISOS DE LA ALCALDIA

A.1: La ALCALDIA elaborará y emitirá memorándum interno a su personal, ordenando que, a partir de la celebración del presente convenio, todo negocio que se dedique al ejercicio profesional médico veterinario deberá cumplir como requisito indispensable, inscribirse previamente en CMVH, de tal manera conste en la lista de requisitos que le extienda a los negocios interesados;

A.2: Ante dudas respecto si corresponde o no un negocio al ejercicio profesional médico veterinario, la ALCALDIA observara las enumeradas en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del CMVH, siendo estas las siguientes actividades con animales sean domésticos, silvestres, acuáticos, de zoológicos y/o de laboratorios:

- Diagnósticos clínicos de cualquier proceso fisiológico o patológico de orden quirúrgico, orgánico o de medicina veterinaria forense;
- Diagnosticar procesos patológicos o fisiológicos mediante pruebas o reacciones especiales, ya sea inmunológicas, químicas, histoquímicas, microscópicas o cualquier otra de laboratorio o mediante la realización de necropsias.
- Efectuar intervenciones quirúrgicas, ginecobstetricias o andrológicas;
- Prescribir tratamientos terapéuticos homeopáticos y halopáticos;
- Efectuar tratamientos con acupuntura;
- Diagnosticar y brindar tratamiento de comportamiento;
- Inspeccionar alimentos, productos y subproductos de origen animal destinados al consumo humano en cuanto a salubridad, inocuidad, higiene, control de calidad, empaque, y valor nutritivo de los mismos;
- Inspeccionar aditivos alimentarios y alimentos para uso animal en cuanto a salubridad, higiene, control de calidad, empaque, y valor nutritivo de los mismos;
- Realizar el control médico veterinario en aquellos laboratorios que los empleen para experimentación, docencia y producción de biológicos o quimioterapéuticos para uso humano o animal;
- Expedir certificados condiciones fisiológicas o patológicas, sobre apreciaciones medico veterinarias, forenses, zootécnicas, o vicios redhibitorios, sobre alimentos, medicamentos y biológicos de uso médico veterinario, sobre economía pecuaria, en relación con la zootecnia y la sanidad y sobre la capacidad profesional médico veterinaria;
- Ejercer regencias y asesorías profesionales que estén bajo la responsabilidad técnica y científica de médicos veterinarios. La docencia de la medicina veterinaria cuando deba ser impartido por médicos veterinarios; Y
- Realizar actividades relacionadas a la venta de productos veterinarios y biológicos en el país.

A.3: La ALCALDIA **se abstendrá** de conceder apertura o renovación de permiso de operación para aquellos negocios que ejecuten las actividades antes enumeradas, sin que el CMVH extienda previamente CONSTANCIA DE INSCRIPCION a favor de dichos negocios;

B. COMPROMISOS DEL CMVH

B.1: El CMVH se compromete a brindar copias fotostáticas fieles y exactas de la Ley Orgánica y el Reglamento correspondiente al CMVH, las cuales se anexarán al presente convenio al momento de su celebración;

B.2: El CMVH se compromete a responder consultas aclaratorias ante dudas que pueda tener la ALCALDIA respecto el ejercicio profesional médico veterinario;

B.3 El CMVH a petición de la ALCALDIA podrá brindar capacitaciones respecto el ejercicio profesional médico veterinario;

IV. COORDINACION CONJUNTA

COMPROMISO RED DE COMUNICACIÓN EFECTIVA: Realizar el intercambio de números y correos electrónicos de los funcionarios/ejecutivos a cargo en el CMVH y la ALCALDIA, de tal manera se mantenga contacto personalizado interinstitucional para efectos de resolver cualquier asunto a la brevedad posible.

COMPROMISO DE COMPARTIRSE INFORMACION: El CMVH y la ALCALDIA se extenderán la cortesía de compartirse información relevante, es decir listados de negocios existentes que operan actualmente ejecutando actividades relevantes al ejercicio profesional médico veterinario según el área de la municipalidad que corresponda, de tal manera puedan comparar y asegurar que en dicho municipio se esté cumpliendo a cabalidad con la Ley.

COMPROMISO DE MONITOREO E INVESTIGACION: El CMVH y la ALCALDIA, se comprometen al debido acompañamiento durante investigaciones y/o inspecciones ante negocios donde se sospeche incumplimiento a la Ley, de tal manera puedan levantarse actas (in situ) y ser testigos objetivos sobre lo constatado, acordando mediar inmediatez en su ejecución.

V. VIGENCIA, DURACION Y TERMINACION

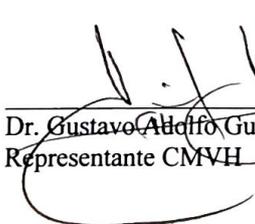
El presente convenio tendrá una duración a partir de su celebración, cuya duración será ilimitada en tiempo por tratarse de operaciones permanentes que tienden a incrementar junto al crecimiento de las ciudades y sus poblaciones, y cuya naturaleza sirve un propósito de apoyo y cumplimiento a Leyes vigentes en el país.

La terminación del presente convenio, se podrá resolver sea por mutuo consentimiento de Las Partes, o por incumplimiento de una de las partes respecto lo acordado.

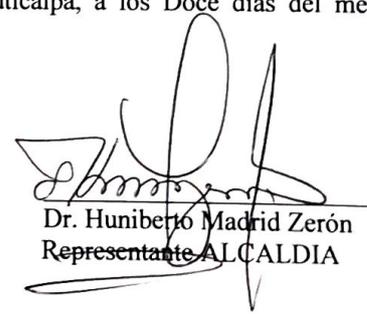
Cualquier inclusión futura, podrá sugerirse por simple cruce de notas entre las partes, y de estar en acuerdo, celebrar el addendum correspondiente por duplicado.

VI. ACEPTACION

LAS PARTES declaramos aceptar el contenido del CONVENIO DE COOPERACION de mérito, ratificando todo lo acordado; en fe de lo cual, y para seguridad de cada parte, suscribimos el presente convenio sobre un total de tres (3) folios y dos (2) ejemplares originales, fieles y exactos, en el municipio de Juticalpa, a los Doce días del mes de Septiembre del año dos mil Diez y Ocho.


Dr. Gustavo Adolfo Guifarré
Representante CMVH




Dr. Huniberto Madrid Zerón
Representante ALCALDIA